CONVOCATORIA

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN – AÑO 2025

1.- Características Generales

La presente convocatoria va en línea con uno de los principales objetivos del Centro de Emprendedorismo y Desarrollo Territorial Sostenible (CEDETS), que es propiciar la formación de recursos humanos, procurando que las actividades de investigación se orienten a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región del Sudoeste Bonaerense.

Específicamente se busca fomentar y consolidar las actividades de investigación en la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO) y dar continuidad al trabajo que vienen desarrollando los equipos de investigación en este sentido.

Esta propuesta se realizará mediante el apoyo económico a proyectos de investigación enmarcados dentro de las Líneas de Investigación Prioritarias, aprobadas por el Consejo Superior Universitario (CSU) y el Consejo de Gestión del Centro de Emprendedorismo y Desarrollo Territorial Sostenible (CEDETS), que se presentan a continuación.

2.- Líneas Prioritarias de Investigación:

Área 1: Problemáticas de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs)

- A.1.1. Financiamiento de MiPyMEs.
  - A.1.1.1. Start-up
- A.1.2. La Empresa Agropecuaria
- A.1.3. La Administración de las Micro y Pequeñas Empresas
  - A.1.3.1. Las Empresas Familiares

Área 2: Desarrollo Local y Regional

- A.2.1. Desarrollo Económico y Sociocultural
- A.2.2. Metodologías de Diseño e Implementación de Programas Planificados de Desarrollo Local y Regional
- A.2.3. Desarrollo Turístico en Pequeños y Medianos Distritos
- A.2.4. Indicadores de Desarrollo Local y Regional

Área 3: Emprendedorismo y Formación para el Empleo

- A.3.1. El Emprendedor y el Proceso de Creación de una Organización
- A.3.2. Metodologías de Desarrollo de Competencias y de Motivación
- A.3.3. Metodologías para la Formación Emprendedora
- A.3.4. Ámbitos de Desempeño Profesional de Graduados Universitarios
- A.3.5. Educación Emprendedora

Área 4: Política y Gestión Pública

- A.4.1. Relación Gobierno Local-Comunidad
- A.4.2. La Política Local

Área 5: La Sostenibilidad de los Procesos de Desarrollo

- A.5.1. Sostenibilidad Ambiental
- A.5.2. Sostenibilidad Sociocultural

Área 6: Políticas Educativas y Gestión Universitaria

- A.6.1. Educación Universitaria en Pequeños y Medianos Distritos
- A.6.2. La Educación Superior y su Vinculación con el Entorno Socioproductivo
- A.6.3. Articulación entre la escuela secundaria y la educación superior
- A.6.4. Los ámbitos de formación en la educación superior
- A.6.5. Educación a Distancia y Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación

Área 7: Calidad de Vida, Salud y Bienestar Comunitario

- A.7.1. Salud Familiar y Comunitaria
- A.7.2. Deporte y Calidad de Vida
- A.7.3. Género y Diversidad
- A.7.4. Bienestar y Políticas Sociales

3.- Requisitos de Validez del Proyecto

La formulación del proyecto deberá contar con objetivos claros, así como también plantear una metodología adecuada, un plan de trabajo realista, una estructura de financiación razonable y un cronograma de ejecución acorde con los plazos del proyecto. Asimismo, debe quedar en claro cuál es la contribución de los resultados del trabajo a las áreas de investigación prioritarias.

4.- Duración

El tiempo de ejecución del proyecto será de dos años como máximo, cuyo financiamiento se otorgará de manera anual.

5.- Requisitos del Grupo de Investigación

Los Grupos de Investigación estarán integrados por un/a Director/a, con la opción de incorporar un/a Codirector/a, y al menos tres investigadores/as adicionales. La mayoría de sus miembros deberán ser agentes de la UPSO. Ningún integrante podrá formar parte de más de dos proyectos financiados por la UPSO simultáneamente, salvo aquellos que participen en proyectos con vencimiento en el segundo semestre de 2025 y la nueva presentación sea una continuidad del mismo.

El/la directora/a o el/la codirector/a del Proyecto, deberán cumplir con los requisitos previstos en el Apartado 5.1., en tanto que, podrán formar parte del grupo de investigadores docentes de la UPSO, docentes de otras universidades y becarios de posgrado (CIC, CONICET, UPSO, AGENCIA, etc.), quienes deberán presentar la debida autorización de su director/a de beca, e investigadores/as de cualquier organismo del sistema de educación, ciencia y tecnología. También podrán participar alumnos de grado UPSO con más del 75% de su carrera aprobada.

Asimismo, se espera (aunque no es condición excluyente) que el grupo de investigación cuente con la participación de un/una investigador/a categoría I, II o III del programa de incentivos, en carácter de tutor/a o asesor/a científico/a (sin crédito horario), si resulta pertinente con la propuesta presentada.

5.1.- Requisitos para ser Director/a o Codirector/a del Proyecto

a) Ser Docente ordinario de la UPSO, con más de 3 años de antigüedad.
b) Revistar el cargo de Profesor/a o Jefe/a de Trabajos Prácticos.
c) Poseer título de posgrado (maestría o doctorado), o acreditar al menos cinco años de participación en proyectos de investigación.
d) Contar con la autorización de la Facultad a la que pertenece.

En el caso de que el proyecto cuente con Director/a y Codirector/a, al menos uno/una de ellos debe cumplir con todos los requisitos.

En el caso en que el proyecto tenga un/a Director/a externo/a a la institución, deberá contar con un/a codirector/a perteneciente a la misma, quien será responsable del subsidio entregado.

6.- Funciones del Grupo de Investigación

6.1.- Del Director/a:

a) Ser responsable de la ejecución del Proyecto y de la conducción del grupo de investigación.
b) Informar a la Dirección del CEDETS acerca de potenciales modificaciones del proyecto ya sea en el plan de trabajo, alta o baja de miembros del grupo de investigación, etc.
c) Elevar a la Dirección del CEDETS un informe anual y el informe final, con la respectiva Rendición de Gastos anual, que se serán considerados por la Comisión Evaluadora definida en el punto 10.
d) Ser responsable de los fondos recibidos (en el caso de ser docente de la UPSO).
e) Elevar a la Dirección del CEDETS una propuesta de modulación anual de su actividad como Director y de la de sus investigadores/as, la que será considerada por la Comisión de Modulación, en conformidad con los integrantes del Grupo.

6.2. Del Codirector/a:

a) Acompañar y coordinar la ejecución del Proyecto.
b) Ser responsable de los fondos en caso de que el/la directora/a no sea docente de la UPSO.

6.3.- De los demás integrantes del Grupo de Investigación:

a) Cumplir con las tareas asignadas en la formulación del proyecto o encargadas por el Director/a del Proyecto, y con la dedicación horaria correspondiente.

b) Sugerir aportes que contribuyan al desarrollo del proyecto.

7.- Carga horaria dedicada al Proyecto

La participación en el proyecto podrá ser considerada en la Modulación Docente, en el marco de la Resolución Nº 58/14, modificada por Resolución CSU Nº 257/17, y su modificatoria Resolución RESFC-2018-91-GDEBA-CSUUNVPSO, o de aquella normativa vigente al momento de la ejecución. Si un/una docente de la UPSO participa en dos proyectos, sólo podrá ser modulado/a por el que requiera mayor dedicación.

8.- Financiamiento y Destino de los Fondos

El monto máximo anual financiable es de hasta pesos $200.000 mil (pesos doscientos mil) por proyecto. La disposición del recurso presupuestario atañe a la partida de Subsidios de la Universidad Provincial del Sudoeste.

Los fondos asignados al proyecto sólo podrán ser destinados a solventar los siguientes gastos:

a. Compra de libros, publicaciones periódicas y todo otro material, insumos y servicios necesarios para el desarrollo de las tareas de investigación propuestas.

b. Gastos originados en el traslado y/o estadía en centros académicos y/o científicos o en organizaciones públicas o privadas, del país o del extranjero, por parte de miembros del Grupo de Investigación, con el objeto de facilitar su formación o la marcha de las tareas propuestas. En este caso, el/la directora/a deberá fundamentar la participación del investigador/a, y la misma tendrá que ser avalada por el CEDETS en términos de la conveniencia en el marco de los objetivos del proyecto.

c. Gastos vinculados a viajes e inscripciones a congresos o reuniones científicas en el país y en el exterior, con motivo de la presentación de trabajos de investigación que resulte de los proyectos aprobados.

d. Insumos menores requeridos para la ejecución del proyecto.

e. Otros gastos corrientes vinculados al desarrollo del proyecto que no se contemplen en los ítems anteriores.

9.- Evaluación

La evaluación del proyecto presentado se llevará a cabo en dos etapas. En la primera etapa, una Comisión Evaluadora del CEDETS validará la pertinencia del mismo en relación a las áreas prioritarias de investigación. Todos aquellos proyectos que resulten admitidos, pasaran a la segunda etapa de Evaluación Externa, que se realizará con la participación de docentes y/o investigadores/as externos/as a la UPSO y acreditados para esa tarea en el Banco de Evaluadores del PRINUAR, de la Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación. Se aprobarán aquellas propuestas cuya evaluación sea favorable.

Para la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) La originalidad y la pertinencia de la propuesta.
b) La validez metodológica del proyecto.
c) La factibilidad del plan de trabajo propuesto, teniendo en cuenta la probabilidad de obtener los resultados en el período propuesto (coherencia con el cronograma de actividades).
d) La constitución del equipo de trabajo.
e) La formación del director para cumplir con dicha función.
f) Los medios disponibles para la ejecución del proyecto.
g) La razonabilidad del presupuesto.

A cada uno de los ítems anteriormente citados se le otorgará un puntaje entre 1 (uno) y 10 (diez). El puntaje final será el promedio de los puntajes adjudicados a cada uno de ellos. Finalmente se establecerá un orden de mérito en función de los puntajes obtenidos.

10.- Control de gestión

Al cabo de un año, siguiendo el Manual de Operaciones (IF-2021-09493443-GDEBA-CEYDTSUNVPSO), el/la responsable del subsidio presentará al CEDETS un Informe Anual con su respectiva Rendición de Gastos (del total del subsidio otorgado), que será evaluado por una Comisión Evaluadora. Este informe y la correspondiente rendición, será calificado como SATISFACTORIO o NO SATISFACTORIO.

La Comisión Evaluadora se constituirá por integrantes del CEDETS propuestos por el/la directora/a del mismo y por un/una integrante del Vicerrectorado del área Administrativa de la UPSO, quien verificará la validez fiscal de los gastos rendidos.

Si el resultado de la calificación del informe anual fuere NO SATISFACTORIO, no será renovado el subsidio para la segunda fase del proyecto.

Una vez finalizado el período de ejecución del Proyecto se deberá presentar el Informe Final de Actividades y la Rendición de Gastos correspondiente. Los mismos serán evaluados por la misma Comisión Evaluadora.

En caso de la no presentación de alguno de los informes o rendiciones (anual o final), se dará de baja al Proyecto de Investigación y el/la directora/a deberá reintegrar la totalidad del subsidio asignado.

11. Responsabilidad ética y social

En el caso de que un subsidio otorgado por esta Universidad, a partir del desarrollo de una actividad científica y tecnológica, pudiera afectar en su aplicación o resultados obtenidos, a los derechos humanos, el medioambiente o animales; los/las responsables del proyecto deberán informar al CEDETS las previsiones tomadas para evitar riesgos y garantizar el buen uso y manejo de la información. Esto se llevará a cabo mediante el formulario de presentación a la Convocatoria (punto 5.) o mediante una Nota elevada a la dirección del centro para aquellos casos en que el impacto no pudiera haber sido previsto, y surgiera durante el desarrollo del proyecto.

12. Documentación a presentar para la convocatoria:

Toda la documentación requerida deberá ser presentada en formato digital, en una carpeta de formato Zip con la siguiente estructura de identificación: Convocatoria2025ApellidoDirector/a (Ej.: Convocatoria2025López).

La carpeta Zip no debiera superar los 10 MB. y se conformará con la siguiente documentación:

A. Documentación del Director/a y/o Codirector/a:

1. CV abreviado firmado bajo el nombre: C.V. Dir. Apellido (Ej. C.V.Dir.López)

   C.V. CoDir. Apellido (Ej. C.V.CoDir.Pérez)

2. Copia del título de posgrado o certificación que acredite su participación en proyectos de investigación, bajo el nombre: POS.Dir.Apellido (Ej. POS.Dir.López)

   CERT.Dir.Apelido (Ej.CERT.Dir.López)

   POS.CoDir.Apellido (Ej. POSCo.Dir.Pérez)

   CERT.CoDir.Apellido (Ej.CERT.CoDir.Pérez)

3. Nota de autorización de la Facultad, Bajo el nombre FAC.Apellido (Ej. FAC.López)
4. El formulario del Proyecto de Investigación firmado, bajo el nombre:

   PROY.ApellidoDirector. (Ej. PROY.López)

5. CBU del/de responsable del subsidio.

B. Documentación de los/las Integrantes del equipo de investigación:

1. CV abreviado de cada integrante del equipo de investigación firmado bajo el nombre:

C.V.Integ.Apellido (Ej. **C.V.Integ.García**)

2. Analítico que demuestre el grado de avance del alumno/a UPSO (si hubiese), bajo el nombre:

Analítico.Integ.Apellido (Ej. **Analítico.Integ.García**)

Toda la documentación requerida podrá enviarse vía mail a la siguiente dirección de correo: cedetscic@upso.edu.ar, desde el día XX de ---- hasta el XX de ---- de 2025.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta

Número: IF-2025-23702304-GDEBA-CSUUNVPSO

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Julio de 2025

Referencia: ANEXO Bases Convocatoria_Proyectos de Investigacion UPSO 2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by RODRIGUEZ Nancy Soledad
Date: 2025.07.07 09:41:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Nancy Soledad Rodriguez
Secretaria General
Consejo Superior Universitario
Universidad Provincial del Sudoeste

Digitally signed by SAVORETTI Andrea Alejandra
Date: 2025.07.07 11:53:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Andrea Alejandra Savoretti
Rectora
Consejo Superior Universitario
Universidad Provincial del Sudoeste

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.07.07 11:53:28 -03'00'